

AU 134/08 Penas de muerteEE. UU. (Texas) Derrick Sonnier, negro, de 40 años de edad

Está previsto que Derrick Sonnier sea ejecutado en Texas el 3 de junio. Fue condenado a muerte en 1993 por el asesinato, cometido en 1991, de su vecina y el hijo de corta edad de ésta. Derrick Sonnier lleva 15 años en el “corredor de la muerte”.

La tarde del 16 de septiembre de 1991 se encontraron los cadáveres de Melody Flowers y su hijo Patrick, de dos años de edad, en el apartamento de Melody en Humble, cerca de Houston. A ella la habían golpeado en la cabeza, la habían estrangulado y la habían apuñalado, y al niño lo habían apuñalado. Derrick Sonnier, que era vecino de Melody Flowers, fue detenido y acusado de los asesinatos. La Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas ha descrito las pruebas contra Derrick Sonnier de “meramente circunstanciales” pero “no obstante, extremadamente incriminatorias”. Las pruebas de la acusación indicaban que Sonnier había entrado en ocasiones anteriores en casa de Melody Flowers sin ser invitado, en circunstancias que habían asustado a ésta, y que en el momento en torno al crimen se encontraba en la zona con un corte grave en una mano y con un comportamiento “peculiar”. Además, había pruebas materiales que relacionaban circunstancialmente a Sonnier con el crimen (por ejemplo, la policía halló en una bolsa ropa ensangrentada que, según se dijo, era idéntica a la que se había visto vestir a Sonnier, limpia, ese mismo día). Los análisis de sangre y ADN fueron en general no concluyentes: no lo identificaban positivamente como el atacante, pero tampoco lo descartaban.

El jurado declaró a Derrick Sonnier culpable, y el juicio paso a la fase de determinación de la pena. Siguiendo instrucciones del acusado, la defensa no presentó ni pruebas ni testimonios atenuantes. Los abogados que defendieron a Derrick Sonnier durante el juicio declararon más tarde, durante el proceso de apelación, que había habido familiares de éste presentes en la sala a los que pensaban llamar como testigos para presentar circunstancias atenuantes. Sin embargo, según dijeron, Sonnier se había negado a presentar esos testimonios pese a que ellos le habían dicho que le beneficiarían. Cuando el juez hubo confirmado con Sonnier que ésa era su postura, la fase de determinación de la pena siguió adelante sin pruebas atenuantes. En su argumentación final en favor de la condena de muerte, la fiscalía subrayó ese hecho al jurado: “Si hubiera habido una cola de personas dispuestas a decir lo buen hombre que es, saben que también las hubieran oído”. El jurado votó a favor de la pena de muerte.

Desde el juicio, se ha demostrado que los abogados que se encargaron de la defensa apenas investigaron ni prepararon los testigos que, según decían, tenían intención de presentar: por ejemplo, tanto la madre como la madrastra de Sonnier declararon más tarde que sólo habían mantenido breves conversaciones con los abogados poco antes del juicio, y que en ningún momento les habían preguntado por los antecedentes de Sonnier o les habían pedido que testificaran sobre él. La Corte de Apelaciones del Quinto Circuito, corte federal, concluyó que los abogados se habían limitado a realizar una “investigación truncada” de los testigos que podían declarar sobre el carácter de Sonnier, y “no hablaron con la familia y los conocidos de Sonnier con el tiempo ni la profundidad requeridos” para preparar una defensa atenuante. La Corte concluyó que los abogados “apenas habían realizado una investigación razonable para descubrir testimonios atenuantes relevantes que podrían haber sido útiles para alcanzar dos objetivos que tenían el deber de intentar: 1) informar plenamente a Sonnier de todos los testimonios atenuantes y darle su opinión sobre la eficacia potencial de esos hechos, basándose en sus conocimientos y experiencia profesionales, y 2) persuadir al jurado encargado de dictar sentencia de que la culpabilidad moral de Sonnier no era suficiente para justificar la pena de muerte”.

Sin embargo, en virtud del derecho constitucional estadounidense resulta difícil conseguir una resolución favorable basada en una alegación de asistencia letrada inadecuada. El preso debe demostrar no sólo que la

actuación de sus abogados defensores durante el juicio fue inadecuada, sino que además alteró el resultado del juicio. En el caso de Derrick Sonnier, la Corte del Quinto Circuito concluyó que no había demostrado este segundo aspecto. Aunque la Corte dijo que los testimonios atenuantes podrían haber mostrado aspectos positivos de su carácter, concluyó que no habrían pesado más que los factores agravantes del delito, y el resultado del juicio habría sido el mismo.

En última instancia, una valoración posterior a la sentencia –por muy cuidadosamente que se haga– sobre qué habría votado un jurado si se le hubieran presentado unas pruebas o testimonios específicos constituye una conjetura judicial, claramente inquietante cuando hay una vida en juego. Además, cuando, por el motivo que sea, los acusados se niegan a permitir a sus abogados defensores que presenten pruebas y testimonios atenuantes, la arbitrariedad de la pena capital aumenta. En Estados Unidos hace mucho que se declaró inconstitucional la pena de muerte preceptiva, y se supone que la decisión de imponer la pena capital es individualizada, y se toma cuando el jurado ha tenido en cuenta todas las circunstancias atenuantes y la fiscalía ha presentado los motivos por los que el acusado debe ser ejecutado en lugar de encarcelado. Como dijo un juez de la Corte Suprema de Estados Unidos en 1979: “La tolerancia de esta Corte hacia la pena de muerte ha dependido de la suposición de que la pena sólo se impondrá tras un concienzudo examen de los factores agravantes y atenuantes”. Si el acusado se niega a que se presenten pruebas o testimonios atenuantes, pese a la existencia de éstos, el sistema pasa a tolerar una pena de muerte cuasipreceptiva, en la que el jurado no se halla en posición de tomar en cuenta los antecedentes y circunstancias del acusado y sopesarlos frente a los hechos del crimen y la argumentación del Estado en favor de la pena de muerte.

En la selección del jurado del juicio de Sonnier en 1993, el juez se negó a permitir que la defensa informara al jurado de que Sonnier, de ser declarado culpable y condenado a prisión en lugar de a muerte, no podría optar a la libertad condicional antes de 35 años. En 1994, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que, en los casos en los que un Estado argumenta a favor de una ejecución basándose en la noción de la peligrosidad futura del acusado (en Texas, para imponer una condena de muerte el jurado debe considerar que se cumple ese requisito de peligrosidad futura), al acusado se le debe permitir responder demostrando que, de ser condenado a cadena perpetua, no podrá optar a la libertad condicional. Sin embargo, durante el juicio de Sonnier, las opciones que se le presentaron al jurado fueron únicamente la pena de muerte o la cadena perpetua con posibilidad de libertad condicional, aunque ésta sólo podía obtenerse al cabo de 35 años. Se ha considerado que el caso de Sonnier no entra en el ámbito del precedente de 1994.

Desde que Estados Unidos reanudó las ejecuciones en 1977, se ha dado muerte a 1.101 presos, 405 de ellos en Texas. A finales de 2007, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución pionera que pedía una moratoria mundial de las ejecuciones. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, de manera incondicional. No existe nada que pueda considerarse un sistema humano, justo, fiable o útil de pena capital (véase *'The pointless and needless extinction of life': USA should now look beyond lethal injection issue to wider death penalty questions*, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/031/2008/en>).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a los familiares de Melody y Patrick Flowers, y explicando que no pretenden disculpar la manera en que murieron ni restar importancia al sufrimiento que sus muertes han causado;
- oponiéndose a la ejecución de Derrick Sonnier;
- expresando preocupación por que al jurado que condenó a Derrick Sonnier a muerte no se le presentaron testimonios atenuantes, a pesar de que existían, y señalando que la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito concluyó que Derrick Sonnier había contado con una asistencia letrada inadecuada;
- señalando que el poder del ejecutivo para otorgar clemencia no está sujeto a las restricciones de las normas de procedimiento y precedentes que limitan a los tribunales;
- pidiendo que se otorgue el indulto a Derrick Sonnier, y que se conmute su condena de muerte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidenta de la Junta de Indultos y Libertad Condicional

Rissie Owens, Presiding Officer, Board of Pardons and Paroles, Executive Clemency Section
8610 Shoal Creek Boulevard, Austin, TX 78757, EE. UU.

Fax: +1 512 463 8120

Tratamiento: Dear Ms Owens / Estimada Sra. Owens

Gobernador

Governor Rick Perry, Office of the Governor, P.O. Box 12428, Austin, Texas 78711-2428, EE. UU.

Fax: +1 512 463 1849

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

COPIA A: la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.